



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 22 de julio de 2021

ORDENANZA N° 315/2021

Descripción sintética: modifica CTM 2021. –

VISTO:

El Código Tributario Municipal año 2021, vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que el ARTICULO 22º del ANEXO III, establece los montos a abonar por Habilitaciones.

Que, dado el contexto actual de inflación se deben actualizar los montos a abonar por dichos conceptos.

Que así mismos es necesario fijar los valores a cobrar por el trámite de la Revalidación anual. –

Que es necesario que los mismos sean aprobados por el Honorable Concejo Deliberante. –

Por todo ello,

El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Lo siguiente:

Artículo 1º: Agréguese en el Artículo 22º del Anexo III del CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL a continuación del renglón Habilitación de comercios, industrias y otras actividades lo siguiente:

Revalidación Anual de la Habilitación de comercios, industrias y otras actividades	
a) Se abonará de acuerdo a la superficie a habilitar excepto los previstos en el punto b)	
Locales de hasta 50 metros cuadrados	160
Locales de entre 50 metros cuadrados y 150 metros cuadrados	330
Locales de entre 150 metros cuadrados y 300 metros cuadrados	550
Locales de entre 300 metros cuadrados y 500 metros cuadrados	920
Locales de más de 500 metros cuadrados	1360

Artículo 2º: Remítase al Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese. –